

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

109**MADRID NÚMERO 12****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. ALEJANDRO ASENSIO MUÑOZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 12 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 586/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MIGUEL CANCIO NOTARIO frente a TAPICERÍAS HISPANO ARGENTINAS SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente SENTENCIA cuya parte dispositiva DICE:

FALLO

ESTIMANDO la demanda formulada por D. MIGUEL CANCIO NOTARIO contra TAPICERÍAS HISPANO ARGENTINAS S.L., debo CONDENAR y CONDENO al demandado a abonar al actor la cantidad de 823,71 euros con el recargo del artículo 29.3 ET.

Contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a TAPICERÍAS HISPANO ARGENTINAS SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete.
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/8.455/17)

